



RESOLUCIÓN N° ..208.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de abril del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 22/2022 de fecha 06 de abril de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Dictamen N° 284/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 22/2022 de fecha 06 de abril de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) remite el Acta y Dictamen correspondientes a la Sesión CTE N° 06/2022 de fecha 06 de abril de 2022 en la cual aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada por el solicitante”.



RESOLUCIÓN N° .....<sup>208</sup>.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

**Artículo 19.-** “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

**Artículo 20.-** “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

**Que,** la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, dispone:

**Artículo 23.-** “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

**Artículo 28.-** “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

**Que,** por Resolución N° 878/96 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS”, se dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 6°.-** “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Es copia fiel del original

Ag. Agr. Maria Carmelita Torres de Ordoñez  
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° *208*.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 4°.-** “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

**Artículo 32.-** “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada.”





RESOLUCIÓN N° 208.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

**Artículo 35.-** “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

**Que,** por la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, dispone:

**Artículo 15.-** “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 017/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTINUIDAD DE LOS REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 17 de enero del 2022, se dispone la continuidad de los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2022.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

**Que,** por Acta CTE N° 06/22 de fecha 06 de abril de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Registros de Productos con Categoría Experimental y Cancelación de Registro de Producto.



Es copia original





RESOLUCIÓN N° ...208.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Que, por Providencia DGAJ N° 373/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 284/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Registros de Productos con Categoría Experimental y Cancelación de Registro de Producto, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambas de fecha 06 de abril de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 06/2022 de fecha 06 de abril de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7667	TRANSGRANEL S.A.	DICLOSULAM 84 TRANSGRANEL	Diclosulam 84%	Registro Definitivo	Cumple
2	7915	AGROMOL S.A.	CAPTOR 75 WG	Clorantraniliprol 75%	Registro Definitivo	Cumple
3	7916	AGROMOL S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
4	7167	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	PROTHIOBIN	Protioconazol 17.5% + Picoxistrobina 20%	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° .....<sup>208</sup>.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

5	7432	COMPAÑÍA CIBELES S.A.	ARADO 420 SC	Diclosulam 42%	Registro Definitivo	Cumple
6	7433	COMPAÑÍA CIBELES S.A.	No Corresponde	Diclosulam 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	7869	NEW AGRO S.S.	HUBBLE 580 SC	Clorotalonil 50% + Tebuconazol 5% + Difenconazol 3%	Registro Definitivo	Cumple
8	7922	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	RESIST 667®	Triclopir acido 48%, equivalente al triclopir butotil 66,7%	Registro Definitivo	Cumple
9	7923	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Triclopir butotil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
10	7905	AGROSUL S.A.	CLORANTRANIL IPROLE 80% AGROSUL	Clorantraniliprol 80%	Registro Definitivo	Cumple
11	7906	AGROSUL S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	7195	NORTOX INTERNACIONAL S.A.	METSULFURON NORTOX	Metsulfuron metil 60%	Registro Definitivo	Cumple
13	7196	NORTOX INTERNACIONAL S.A.	No Corresponde	Metsulfuron metil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	7705	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Registro Definitivo	Cumple
15	7841	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	SUMOSTAR	Clorantraniliprol 36%	Registro Definitivo	Cumple
16	3225	CHEMTEC S.A.E.	No Corresponde	2,4-D 98%	Registro Definitivo	Cumple
17	7713	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	KELFIR SEED	Clorantraniliprol 62.5%	Registro Definitivo	Cumple

Es copia del original



RESOLUCIÓN N° 208-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

18	7737	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	No Corresponde	Clorantraniliprol 95%	Registro Definitivo	Cumple
19	7795	DEMETRA AGROBUSINES S.A.	LETHAL PEST	Clorantraniliprol 80%	Registro Definitivo	Cumple
20	7796	DEMETRA AGROBUSINESS S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
21	7920	AGRO ACE S.A.	SNIPER	Benzoato de Emamectina 10%	Registro Definitivo	Cumple
22	7921	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Benzoato de Emamectina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
23	7851	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	SCORE FLEXI	Propiconazol 25% + Difenoconazol 25%	Registro Definitivo	Cumple
24	733-B	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Difenoconazol 94%	Soporte Grado Técnico	Cumple
25	734	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Propiconazol 94%	Soporte Grado Técnico	Cumple
26	7652	BAYER S.A.	XTEND PROTECT®	Goma Guar 2.6% + Acetato de Potasio 26%	Registro Definitivo	Cumple
27	7907	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	FEROZ 800®	Clorantraniliprol 80%	Registro Definitivo	Cumple
28	7908	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
29	7891	AGROSUL S.A.	CLODINAPOP 24% AGROSUL	Clodinafop propargilico 24%	Registro Definitivo	Cumple
30	7892	AGROSUL S.A.	No Corresponde	Clodinafop propargilico 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

Es copia



RESOLUCIÓN N° .....<sup>108</sup>.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

31	3367	UPL PARAGUAY S.A.	STRIM	S-Metolacloro 96%	Registro Definitivo	Cumple
32	3368	UPL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	S-Metolacloro 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
33	7918	AGRO ACE S.A.	PENTAKILL	Tiametoxam 75%	Registro Definitivo	Cumple
34	7919	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
35	7874	NEW AGRO S.S.	PATMOS 350 SC	Clotianidina 20% + Lambdacialotrin a 10% + Alfa cipermetrina 5%	Registro Definitivo	Cumple
36	7875	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Alfa cipermetrina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
37	7889	TAFIREL PARAGUAY S.A.	FOMESAFEX	Fomesafen 25%	Registro Definitivo	Cumple
38	7890	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fomesafen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO ORIGEN ADICIONAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7230	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	ZINIUS	Benzovindiflupir 15% + Ciproconazol 3,75%	Origen Adicional Alemania	Cumple
2	7230	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	ZINIUS	Benzovindiflupir 15% + Ciproconazol 3,75%	Origen Adicional Austria	Cumple
3	4485	BIOSANITAS S.A.	TOP GUN	Protioconazol 17,5% + Trifloxistrobina 15%	Origen Adicional Paraguay	Cumple

Es copia fiel del original

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta 1  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 208-----

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

4	7415	AGROLATINA S.A.	PRECENTOR	Teflubenzuron 30%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
---	------	-----------------	-----------	-------------------	---------------------------	--------

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACION VIGENTE A CATEGORIA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	501	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Flutriafol 95%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple
2	43	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Simazina 97%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple

d) SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRODUCTOS CON CATEGORÍA EXPERIMENTAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7661	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	AGIXA	Cihalofof-butil 16% + Florpirauxifen-bencil 1,2%	Registro Experimental	Cumple
2	7662	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Florpirauxifen-bencil 92%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	7663	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Cihalofof butil 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple

e) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	2835	MATRISOJA S.A.	SELENE ULTRA	Bifentrina 10% + Teflubenzuron 15%	Cancelación de Registro	Cumple





RESOLUCIÓN N° *208*.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2022 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Registros de Productos con Categoría Experimental y Cancelación de Registro de Producto.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 017/22 de fecha 17 de enero del 2022, y en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponden y cumplida, archivar.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

*[Handwritten signature]*  
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

RG/ct/mc

Es copia fiel del original

